



AULA DEL DERECHO DE AUTOR

LOS DERECHOS DE AUTOR

Protegen el trabajo creativo.



¿Qué son los derechos de autor?

- La protección del trabajo creativo.
- El derecho concedido por la ley a la persona que ha creado una obra.
- Los derechos de autor otorgan al autor el derecho a decidir cómo se puede utilizar su trabajo.
- Los derechos de autor permiten que los autores de trabajos creativos puedan recibir una remuneración por su trabajo.



¿Qué significan los derechos de autor?

- El autor recibe derechos exclusivos y derechos morales.
- El autor decide cómo puede usarse la obra que ha hecho.
 - Por ejemplo:
 - Si puede publicarse la obra.
 - Si pueden imprimirse ejemplares de la obra.
 - Si la obra puede incluirse como parte de otra obra, por ejemplo, música para una película o un anuncio.
 - Si una obra puede transformarse en otro género artístico, por ejemplo, un libro en una película.
 - Si puede modificarse la obra, por ejemplo, editar una imagen o traducir un libro a otro idioma.
- Los derechos de autor permiten ganarse la vida con el trabajo creativo.

¿Qué protegen los derechos de autor?

- El resultado de un trabajo creativo.
 - Una obra literaria o artística.
 - No importa el método de ejecución.
 - La obra también puede ser, por ejemplo, una escultura de arena o nieve o una obra de arte de iluminación.
- La producción del trabajo creativo debe sobrepasar el **umbral de originalidad**.
- El umbral de originalidad se sobrepasa cuando la obra es una creación intelectual propia de su autor, que refleje la personalidad de su autor a través de decisiones libres y creativas.
 - Es decir, refleja las decisiones personales de su autor.
 - No existen requisitos cualitativos o artísticos para recibir la protección.

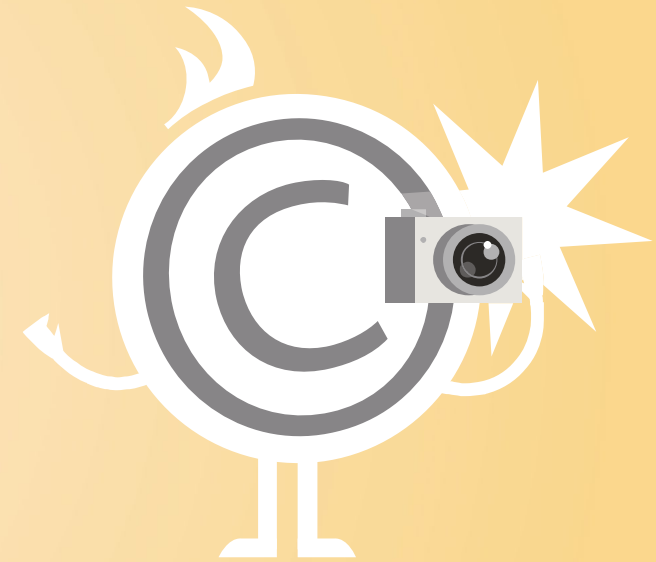
¿Qué NO protegen los derechos de autor?

- Los derechos de autor protegen la forma en que el autor ha realizado su obra.
- Los derechos de autor no protegen las ideas, los conceptos o los métodos comprendidos en la obra.
- La información, las ideas y los métodos pueden utilizarse, lo que no puede copiarse en la concreta forma en la que otro ha desarrollado, explicado, narrado esas ideas o métodos.



¿Cómo se origina la protección?

- La protección nace **automáticamente** en cuanto se crea la obra.
 - No se exige el registro ni el uso del símbolo ©.
- Los derechos de autor son válidos durante la vida del autor + **70 años a partir del año de su fallecimiento.**



¿Quién obtiene los derechos de autor?

- Los derechos de autor siempre los ostenta el autor de una obra.
- Un autor es la persona física que ha creado una obra.
 - P. ej.: un compositor, un letrista, un escritor, un director, un pintor, un ilustrador, un fotógrafo.
- Un autor puede ceder todos o parte de sus derechos de autor a otra persona.
 - El cesionario se denomina titular de los derechos.
 - El titular de los derechos también puede ser una empresa, un centro de enseñanza o cualquier otra organización.



¿Qué derechos tiene el autor?

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O EXCLUSIVOS

- **Reproducir un ejemplar.**
 - Por ejemplo, imprimir, fotocopiar, escanear o almacenar una copia digital.
- **Puesta a disposición del público.**
 - Por ejemplo, una lectura dramatizada de un texto, exhibición pública y la transmisión al público de una obra audiovisual o la transmisión de las obras en Internet.

DERECHOS MORALES

- **Derecho de paternidad.**
 - Cuando se utilice la obra, debe mencionarse el nombre del autor.
- **Derecho a la integridad.**
 - La obra no puede alterarse ni modificarse en forma que suponga un perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.